

OBSERVATORIO
DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS 2023

JOSÉ MARÍA GIMENO FELIU

Director

MARÍA DEL CARMEN DE GUERRERO MANSO

Coordinadora

OBSERVATORIO DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS 2023

Autores

José María Gimeno Feliu	José Antonio Moreno Molina
Belén Noguera de la Muela	María Eugenia López Mora
Jose Pernas García	Milagros Arcocha Giménez
Leticia Fuertes Giné	Miguel Ángel Bernal Blay
Teresa Medina Arnaiz	Javier Esteban Ríos
César Augusto Romero Molina	Luis Adrián Gómez Monterroza
Sara González Iglesias	David Rodríguez Fidalgo
Jacinto Álvarez Somoza	Isabel Celeste M. Fonseca
João Amadeu Araújo da Silva	Arturo Rodríguez Corvalán
Jesús Ladrón de Guevara García	Bernardo Sánchez Pavón
Soraya Fernández Cívicos	María del Carmen Rodríguez Martín-Retortillo
Andrea Roderó Ruiz	Rosa Fraile Fernández
José Sebastián Miralles Conde	Mario Guerrero Sánchez
Daniela Véliz López	Daniella Piantini Montivero
David Muñoz Zapata	Erica María Ferreira Teles
David Comet-Herrera	María Carmen Cuéllar Padilla
Javier Cebrián Miranda	Rafael Augusto Heredia Santos
Susana Eva Franco Escobar	José Alberto España

III ARANZADI

© Varios autores, 2024

© Editorial Aranzadi, S.A.U.

Editorial Aranzadi, S.A.U.

C/ Collado Mediano, 9

28231 Las Rozas (Madrid)

Tel: 91 602 01 82

e-mail: clienteslaley@aranzadilaley.es

<https://www.aranzadilaley.es>

Primera edición: Septiembre 2024

Depósito Legal: M-19981-2024

ISBN versión impresa con complemento electrónico: 978-84-10296-12-1

ISBN versión electrónica: 978-84-10296-11-4

Diseño, Preimpresión e Impresión: Editorial Aranzadi, S.A.U.

Printed in Spain

© **Editorial Aranzadi, S.A.U.** Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Editorial Aranzadi, S.A.U., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

EDITORIAL ARANZADI no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, u cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, EDITORIAL ARANZADI se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

EDITORIAL ARANZADI queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

EDITORIAL ARANZADI se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **Editorial Aranzadi, S.A.U.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

Índice general

Página

OBCP 2024

1

CONTRATACIÓN PÚBLICA Y BUENA ADMINISTRACIÓN: UN CAMBIO DE PARADIGMA

JOSÉ MARÍA GIMENO FELIU 31

I. Introducción. La premisa de la buena administración en la actuación pública moderna 31

II. Contexto de una nueva cultura de la contratación pública: inversión, calidad y resultado *versus* ahorro presupuestario y precio 34

III. Hacia una nueva contratación pública «global» sostenible ali-neada con la buena administración 41

IV. Por una ecuación de la integridad y su aplicación en la contra-tación pública 48

V. A modo de conclusión 53

2

ACCIÓN CONCERTADA: REGULACIÓN AUTONÓMICA Y JU-RISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

JOSÉ ANTONIO MORENO MOLINA 57

I. Introducción. Los servicios sociales de interés general y la libre elección pública sobre su forma de prestación 57

	<i>Página</i>
II. La normativa autonómica sobre conciertos sociales	62
III. Pronunciamientos del TJUE sobre la regulación autonómica valenciana y aragonesa de los acuerdos de acción concertada	66
IV. Reflexiones finales	71

3

APROXIMACIÓN A LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA COMO FÓRMULA DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA INSTITUCIONAL A LA LUZ DE LA LEY DE CONTRATOS DE 2017

BELÉN NOGUERA DE LA MUELA	73
I. Introducción	74
II. Naturaleza jurídica de las sociedades de economía mixta gestoras de servicios públicos locales	77
III. Las relaciones entre la entidad local y la sociedad de economía mixta: ¿encargos <i>in house</i> ?	79
1. <i>Las bases comunitarias de los europeos in house: los requisitos materiales</i>	81
1.1. El control análogo sobre sus propios servicios	81
1.2. El criterio del «vínculo de destino» del ente instrumental	87
1.3. La no participación de capital privado en el medio propio: un paso más	88
IV. Algunos aspectos del régimen jurídico de las sociedades de economía mixta gestoras de servicios públicos locales a la luz de la LCSP de 2017	90
1. <i>La disposición adicional vigésima segunda LCSP017: primeras reflexiones</i>	90
2. <i>Aspectos específicos de las sociedades de economía mixta gestoras de servicios públicos locales</i>	95
2.1. Única licitación y celebración del contrato administrativo en la LCSP017 y en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre	95

	<i>Página</i>
2.2. Naturaleza jurídica de las contraprestaciones que pagan los usuarios de servicios públicos	101
V. Conclusión	105
VI. Bibliografía	105

4

MOMENTUM DE LA COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA Y DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. ESPECIAL REFERENCIA A LA REGULACIÓN ITALIANA

M. ^a EUGENIA LÓPEZ MORA	111
I. Introducción	111
II. Justificación del recurso a la CPP	113
III. La figura de la CPP en el marco europeo	116
IV. Regulación y tipologías de la CPP en derecho interno	121
V. Regulación de la CPP en otros estados miembros: especial referencia al Codice dei Contratti italiano	127
1. Alcance y noción de las formas de APP en el Codice dei Contratti	128
2. La regulación de la APP	130
3. El riesgo	131
VI. Reflexiones del momento actual de las formas de CPP y de los contratos de concesión	136

5

LA RESERVA DE CONTRATOS PÚBLICOS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS TEXTILES Y DE MUEBLES Y ENSERES: UNA HERRAMIENTA PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CIRCULARIDAD

JOSE PERNAS GARCÍA	139
I. Introducción	141

II. Comprensión de los principios, objetivos y previsiones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (en adelante LRSCEC), como elemento previo indispensable para la interpretación de la da 19ª	142
1. <i>La obligación de las entidades locales de gestionar los residuos de competencia local aplicando el principio de jerarquía de residuos</i>	142
2. <i>La obligación de las entidades locales de promover actividades de preparación para la reutilización mediante el recurso a instrumentos económicos</i>	144
III. Antecedentes legislativos como referencia interpretativa de la da 19ª de la LRSCEC	145
IV. El alcance de la regla de preferencia a favor de la contratación reservada de las obligaciones	152
V. Contenido y significado de la regla de la preferencia por la contratación reservada	154
VI. Fórmulas para dar cumplimiento a la regla de preferencia por la contratación reservada en el proceso de preparación contractual	158
VII. La posibilidad de exceptuar el cumplimiento de la reserva del 50% del importe de adjudicación	162
1. <i>La obligación de justificar en el expediente la excepción a la aplicación de la regla de preferencia de contratación reservada de la DA 19º</i>	162
2. <i>La interpretación restrictiva de la posibilidad de exceptuar la regla general de la preferencia por la contratación reservada de la DA 19º</i>	163
A) <i>El respeto a la valoración, la finalidad y los objetivos sociales, ambientales y económicos definidos por el legislador</i>	163
B) <i>La prevalencia del principio de sostenibilidad ambiental y social sobre el principio de libertad de acceso a las licitaciones</i>	165
C) <i>El cumplimiento de las obligaciones definidas por la LRSCEC por parte del órgano de contratación</i>	166

	<u>Página</u>
3. <i>Motivos justificativos para exceptuar la regla de la contratación reservada</i>	167
A) Consideraciones generales	167
B) La relación entre la regla de la división en lotes del artículo 99.3 y la regla de la contratación reservada de la DA 19 ^a	168
C) Análisis particularizado de los de los motivos que pueden servir de base para excepcionar la regla de la reserva	170
a) Los motivos justificativos de la no división en lotes y su eventual traslación a la regla de la reserva de contratos	170
b) Las dificultades de gestión administrativa o el incremento de costes	171
c) El principio de eficiencia y eficacia en la gestión de servicios locales	173
d) El carácter unitario de la prestación	174
e) La eventual ausencia de centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inversión capacitadas y/o registrada para desarrollar el servicio de gestión de residuos	176
D) El alcance de la motivación con relación a las circunstancias específicas del concreto contrato	178
VIII. Recapitulación y propuesta interpretativa de la disposición adicional 19^a de la LRSCEC	182

6

NUEVAS CAUSAS DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR. MEDIDAS AUTOCORRECTORAS

MILAGROS ARCOCHA GIMÉNEZ	187
I. Nuevas causas de prohibición de contratar. Medidas autocorrectoras	187

	<i>Página</i>
1. <i>Introducción</i>	187
2. <i>Tipología</i>	189
2.1. Reserva del 2% de la plantilla a trabajadores con capacidades especiales en todas las empresas de más de 50 trabajadores	190
2.2. Planes de Igualdad	193
2.3. Respeto a los derechos de los miembros del colectivo LGTBI	197
2.4. Sistemas internos de información (Canal de denuncias)	199
II. Formas de acreditación del cumplimiento de la normativa social por la empresa que licitadora	201
III. Medidas autocorrectoras	208
IV. Conclusiones	214
V. Bibliografía	215

7

EL PUNTO FINAL A LA CONTROVERSIA ACERCA DE LA SOLVENCIA TÉCNICA EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO ENERGÉTICO RENOVABLE. ACTUALIZACIONES JURISPRUDENCIALES DEL TRIBUNAL SUPREMO

LETICIA FUERTES GINÉ	217
I. Introducción y contextualización climática	217
II. La contratación pública estratégica y el suministro de energía renovable	222
III. Evolución jurisprudencial de la solvencia técnica en los contratos de suministro de energía renovable	227
IV. Conclusiones y epílogo reflexivo	237
V. Bibliografía	241

12

LOS MARCOS DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: UN INSTRUMENTO EFICAZ PARA SU PROFESIONALIZACIÓN

MIGUEL ÁNGEL BERNAL BLAY	245
I. La profesionalización de la contratación pública: de propósito a necesidad	246
II. Instrumentos para profesionalizar a los compradores públicos. En especial, los «marcos de competencias»	252
III. Análisis de similitudes y diferencias entre el marco europeo de competencias en materia de contratación pública (ProcurComp^{EU}) y el marco de competencias para la contratación de sector público español	255
1. <i>Elementos de los marcos de competencias</i>	256
2. <i>Sistematización de las competencias de los profesionales de la Contratación pública</i>	258
3. <i>Sobre la competencia relativa al conocimiento de las fuentes del Derecho de la contratación («legislación», según es definida en ProcurComp^{EU})</i>	263
4. <i>El nivel de desempeño de cada competencia</i>	264
5. <i>Los actores que intervienen en el proceso de contratación pública .</i>	268
6. <i>¿Es suficiente un marco de competencias en materia de contratación del sector público? La necesidad de definir un programa-marco de formación</i>	269
IV. Algunos ejemplos de la utilidad de desarrollar los marcos de competencias en materia de contratación pública	270
1. <i>Selección de personal para ocupar puestos en órganos de recurso especial en materia de contratación pública</i>	270
2. <i>Selección de asesores o consultores externos en materia de contratación</i>	272
V. Algunas reflexiones finales sobre la implantación de marcos de competencias en materia de contratación pública	274

9

EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CONTRACTUAL DESDE LA NORMATIVA DE TRANSPARENCIA

TERESA MEDINA ARNAIZ	277
I. Introducción	277
II. La importancia de los datos en la contratación pública	279
III. La transparencia como eje fundamental del buen gobierno ...	281
IV. La transparencia desde la normativa contractual	287
V. Las obligaciones de publicidad activa	290
VI. El derecho de acceso a la información contractual	293
1. <i>El alcance del derecho de acceso a la información contractual</i>	293
2. <i>El derecho de acceso al expediente en la Ley de Contratos del Sector Público</i>	294
3. <i>El ámbito material de las limitaciones del derecho de acceso</i>	296
VII. A modo de reflexión final	298
VIII. Bibliografía	299

10

HACIA UN MAYOR CONTROL DE LA UNIÓN SOBRE LAS LICITACIONES NACIONALES: LA RESPUESTA EUROPEA FRENTE A LAS SUBVENCIONES DE PAÍSES TERCEROS

JAVIER ESTEBAN RÍOS	303
I. Introducción	304
II. El nuevo papel de la comisión europea en la localización de subvenciones extranjeras	306
1. <i>Los requisitos para la existencia de subvenciones extranjeras y el papel evaluador de la Comisión Europea</i>	306
2. <i>Los poderes a disposición de la Comisión Europea en su labor de análisis</i>	308

14

	<i>Página</i>
III. La articulación de los poderes de la comisión en el marco de los procedimientos de contratación: del control <i>ex post</i> al control <i>ex ante</i>	311
IV. Las especialidades para asegurar un adecuado control <i>ex ante</i> en las licitaciones	314
1. <i>Notificaciones y declaraciones para poner sobre aviso a la Comisión Europea</i>	314
2. <i>Una suspensión «parcial» de la adjudicación durante las inversiones</i>	316
3. <i>Las distintas decisiones a adoptar por la Comisión en presencia de subvenciones extranjeras distorsionadoras</i>	318
V. Algunas vicisitudes y problemas de aplicación del nuevo régimen de control en materia de contratación	319
1. <i>Vicisitudes sobre plazos</i>	319
2. <i>La necesidad de establecer medidas de refuerzo frente a los operadores económicos incumplidores</i>	321
3. <i>Más burocracia, aunque limitada a ciertos contratos de grandes dimensiones</i>	323
4. <i>Un control judicial a cargo del TJUE que resulta, en ocasiones, limitado</i>	325
5. <i>La complejidad de articular la colaboración entre la Comisión y las autoridades nacionales</i>	327
VI. Conclusiones	329
VII. Bibliografía	331

11

EXPLORANDO LA INTERSECCIÓN ENTRE CONTRATACIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES SÓLIDAS (ODS 16)

CÉSAR AUGUSTO ROMERO MOLINA, LUIS ADRIÁN GÓMEZ MONTERROZA .	333
I. Introducción	334
II. ODS 16 justicia, paz e instituciones sólidas	334
1. <i>Definición y objetivos del ODS 16</i>	334

	<i>Página</i>
2. <i>Importancia del ODS 16 para el desarrollo sostenible</i>	335
III. Contratación pública e instituciones sólidas	336
1. <i>La contribución del ODS 16 en la contratación pública</i>	336
2. <i>Alcance de los principios de la contratación pública para lograr instituciones sólidas (ODS 16)</i>	336
2.1. Transparencia	337
2.2. Legalidad	337
2.3. Integridad	338
3. <i>Instituciones sólidas y contratación pública: su intersección a partir del control social y la gobernanza</i>	338
IV. Conclusiones	341
V. Bibliografía	342

12

LA METODOLOGÍA BIM Y LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

SARA GONZÁLEZ IGLESIAS	345
I. La digitalización del sector de la construcción a través de la metodología BIM	346
II. BIM, más que un <i>software</i>, una metodología de trabajo	348
III. Antecedentes y contexto de la implementación de la metodología bim en la contratación pública	355
IV. El Plan de incorporación de la metodología BIM en la contratación pública	358
V. Forma de incorporar BIM en los contratos públicos	361
1. <i>Incorporación de requisitos BIM en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (o documentos descriptivos)</i>	363
1.1. Alinear la necesidad a satisfacer con el contrato con definición de los Objetivos BIM	364
1.2. Definición de los Usos BIM	364
1.3. Definición de las condiciones técnicas específicas de entrega de la Información	366

	<i>Página</i>
1.4. Definición del entorno común de datos	369
2. <i>Incorporación requisitos BIM en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</i>	370
2.1. BIM como requisito de solvencia técnica y profesional de los licitadores	371
2.2. BIM como requisito de adscripción de medios	372
2.3. La metodología BIM como criterio de adjudicación ..	373
2.4. El uso de la metodología BIM como condiciones especiales de ejecución	376
VI. Conclusión	379

COMUNICACIONES V CONGRESO DEL OBCP

1

LA RESERVA DE CONTRATOS A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO: CONTROVERSIAS Y DISFUNCIONES EN SU APLICACIÓN	
DAVID RODRÍGUEZ FIDALGO	383
I. La finalidad de la contratación reservada: una herramienta para las políticas de integración de las personas con discapacidad ..	384
II. De la voluntad a la obligatoriedad de licitar contratos reservados	386
1. <i>La reserva de contratos en la normativa anterior a la LCSP</i>	386
2. <i>La reserva de contratos en la LCSP</i>	388
III. Las formalidades para su aplicación y la desigual utilización del contrato reservado	392
IV. El alcance subjetivo de la reserva: controversias sobre su aplicación	393
V. La desconfiguración de la reserva a través de la subcontratación o la integración de la solvencia	397
VI. A modo de conclusión	398
VII. Bibliografía	399

2

EL CONTROL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS COMO PALANCA DE CAMBIO Y BARRERA CONTRA LA CO- RRUPCIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

JACINTO ÁLVAREZ SOMOZA	401
I. Introducción	402
II. Las actividades de las AAPP, sin presupuesto razonado a la vista	405
III. Valor de mercado, coste efectivo, valor estimado, presupuesto, precio, ... muchas formas técnicas de no decir nada verificable	407
IV. El coste efectivo como barrera frente a la corrupción. Mecanis- mos e indicadores	412
V. Conclusión	414

3

A INOVAÇÃO SOCIAL E AMBIENTAL NAS COMPRAS PÚBLI- CAS: UM OLHAR PORTUGUÊS

ISABEL CELESTE M. FONSECA, JOÃO AMADEU ARAÚJO DA SILVA	417
I. Introductio	417
II. <i>Modus operandi</i>	418
1. <i>Planeamento procedimental</i>	418
2. <i>Decisões iniciais do procedimento: a escolha do tipo procedimental, em especial</i>	420
3. <i>Especificações técnicas</i>	421
4. <i>Variantes</i>	423
5. <i>Critério adjudicatório</i>	424
6. <i>Condições de execução contratual</i>	426
III. <i>Quo vadis?</i>	429
IV. Bibliografia	430

18

4

HACIA UNA BUENA COMPRA PUBLICA ESTRATÉGICA EN LA LEY CHILENA N.º 19.886 SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ARTURO RODRÍGUEZ CORVALÁN	433
I. Introducción	433
II. El nuevo sistema de compras públicas en Chile	435
III. El derecho a una buena compra pública	440
IV. La compra pública estrategica	443
V. Hacia una buena compra pública estrategica en el proximo ordenamiento juridico nacional	444
VI. Bibliografía	446

5

LA CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN MILITAR COMO ELEMENTO ESENCIAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

JESÚS LADRÓN DE GUEVARA GARCÍA	449
I. Situación actual en el sector de Defensa. La obligación de catalogación OTAN	449
II. Origen de la catalogación militar y el SOC, sistema OTAN de catalogación. (NCS. Nato Codification System)	453
III. Cláusula de catalogación OTAN	459
IV. Conclusión	461
V. Bibliografía y documentación	462

6

LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA GESTIÓN CULTURAL: NATURALEZA, SINGULARIDADES Y PROBLEMÁTICA

BERNARDO SÁNCHEZ PAVÓN	465
I. La cultura en la Constitución	465

	<i>Página</i>
II. La gestión cultural en relación con la contratación pública: naturaleza y singularidades	468
III. Especial referencia a la contratación menor en los contratos públicos de índole artística	473
IV. Conclusiones	474
V. Bibliografía	477

7

MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y CONTRATOS «OPEN-HOUSE»

SORAYA FERNÁNDEZ CÍVICOS	479
I. Comercialización de medicamentos hospitalarios	479
II. Sistemas de racionalización de compra pública	481
III. Contratos «open-house»	482
1. Valoraciones contratos «open-house»	484
2. Contratos «open-house» en Derecho español	485
IV. Caso Falk Pharma	486
V. Conclusiones	487
VI. Bibliografía	487

8

LAS INCIDENCIAS EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MARTÍN-RETORTILLO	489
I. La doble presentación de ofertas	489
II. La extemporaneidad	495
III. Sobre la limitación para admitir archivos a partir de un determinado número de Kb de capacidad y la subsiguiente presentación de parte de la documentación en pen drive o papel	500
IV. La huella electrónica	502
V. Los hipervínculos, enlaces o links	504

20

	<i>Página</i>
VI. Las ofertas encriptadas	507
VII. Las notificaciones electrónicas	508
VIII. Archivos vacíos	510
IX. La presentación de ofertas en medios distintos a la plataforma ..	511
X. La firma electrónica. Subsanación	512

COMUNICACIONES CONGRESO INTERNACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA 2024

1

LOS ESPACIOS DE DATOS COMO MECANISMOS ESENCIA- LES PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN Y LA PROFESIONA- LIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	
ANDREA RODERO RUIZ	517
I. Planteamiento general. Los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público como motor del desarrollo económico y social	518
II. La estrategia europea de datos. Una nueva forma de gobernanza para facilitar el intercambio de datos entre sectores de los esta- dos miembros	519
III. Nuevas pautas de la contratación pública en la Unión Europea. La profesionalización y las políticas basadas en datos para mejo- rar el gasto público y el acceso de las pymes a las licitaciones ..	521
1. <i>La Recomendación (UE) 2017/1805 de la Comisión, de 3 de octu- bre de 2017 sobre la profesionalización de la contratación pública. Construir una arquitectura para la profesionalización de la con- tratación pública</i>	<i>521</i>
2. <i>La Comunicación de la Comisión Europea (2023/C 98 I/01). Con- tratación pública: Un espacio de datos para mejorar el gasto públi- co, impulsar la elaboración de políticas basadas en datos y mejorar el acceso de las pymes a las licitaciones</i>	<i>523</i>
IV. Reflexiones finales y propuestas regulatorias	525

2

LA MEDICIÓN DE RESULTADOS DE LA RSC PARA SUPERAR EL PRINCIPIO DE EFICIENCIA

ROSA FRAILE FERNÁNDEZ	527
I. Los principios de eficiencia y economía en el marco constitucional	527
II. El control del cumplimiento normativo	532
III. La ponderación de los principios de eficiencia y economía	533
IV. La medición de la eficiencia responsable	535
1. <i>Matriz LBG</i>	537
2. <i>Value Driver Model</i>	538
3. <i>Matriz RSC2</i>	539
V. Conclusiones	540
VI. Bibliografía	542

3

LAS DECLARACIONES Y CERTIFICACIONES COMO MEDIO DE PRUEBA EN LA SOLVENCIA. ESPECIAL REFERENCIA A LA FALSEDAD

JOSÉ SEBASTIÁN MIRALLES CONDE	545
I. Las declaraciones responsables	545
II. Las certificaciones	550
III. La falsedad	550
1. <i>¿Quién debe comprobar que no concurre?</i>	551
2. <i>Como proceder ante una falsedad en las declaraciones o certificados aportados por los licitadores</i>	<i>553</i>
3. <i>Especial referencia al caso resuelto por el TACREC en su Resolución 1594/2023, de 14 de diciembre de 2023</i>	<i>557</i>
4. <i>La falsedad en información aportada por el tercero a cuya solvencia se recurre. ¿Alcanza al licitador exclusivamente o, en su caso, al resto de miembros de una UTE, como causa para poder ser adjudicatarios de un contrato público?</i>	<i>559</i>

	<i>Página</i>
IV. Conclusiones	561
V. Bibliografía	562

4

LA VALORACIÓN E INSERCIÓN DE CRITERIOS DE ARRAIGO TERRITORIAL EN LOS CONCIERTOS SOCIALES

MARIO GUERRERO SÁNCHEZ	565
I. Introducción	565
II. El arraigo territorial como criterio en los conciertos sociales ...	566
1. <i>El concepto de arraigo territorial en los contratos de servicios sociales</i>	566
2. <i>La huida de la normativa contractual a través de la figura «concierto social»</i>	567
III. Conflictos judiciales y debate jurisprudencial	569
IV. Análisis práctico de la exigencia de arraigo territorial en un contrato de índole social	570
1. <i>Especial atención a la continuidad en la atención a las personas que ya eran beneficiarias: artículo 167.f</i>	571
V. Conclusión y perspectivas futuras	571
VI. Bibliografía	572

5

LAS HABILIDADES VERDES DE LOS COMPRADORES PÚBLICOS

DANIELA VÉLIZ LÓPEZ	573
I. Introducción	573
II. ¿Qué son las habilidades verdes?	574
III. El desarrollo de las habilidades verdes	576
IV. El impacto de las compras sustentables	579
V. El <i>Programa de Compra y Contratación Verde</i> de Euskadi	581
VI. Conclusiones	583

	<i>Página</i>
VII. Bibliografía	584
<i>Instrumentos normativos internacionales</i>	585
 6	
TRIBUNAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN CHILE, ASPECTOS ORGÁNICOS Y DE COMPETENCIA SEGÚN LAS MODIFICACIONES A LA LEY N.º 19.886	
PROF. DANIELLA PIANTINI MONTIVERO	587
I. Introducción	588
II. Aspectos orgánicos del Tribunal de Contratación Pública	589
1. <i>Es un tribunal especial</i>	589
2. <i>Es un tribunal colegiado y especialista</i>	589
3. <i>Imperio de sus decisiones</i>	589
III. Competencia del Tribunal de Contratación Pública	590
1. <i>Ámbito subjetivo y objetivo de la Ley N.º 19.886</i>	590
2. <i>Actos exceptuados de la Ley N.º 19.886.</i>	591
3. <i>Actos u omisiones objeto de la acción de impugnación y procedimientos de contratación susceptibles de la acción de impugnación</i>	593
4. <i>Aspectos procedimentales</i>	594
4.1. <i>Tramitación electrónica y comparecencia remota</i>	594
4.2. <i>Requisitos de la demanda</i>	594
4.3. <i>Suspensión del procedimiento</i>	595
4.4. <i>Excepciones dilatorias</i>	596
4.5. <i>Audiencia de conciliación y prueba</i>	597
4.6. <i>Medidas para mejor resolver</i>	597
4.7. <i>De los incidentes</i>	597
4.8. <i>De las notificaciones</i>	598
4.9. <i>De la sentencia definitiva</i>	598
4.10. <i>Recursos</i>	598
4.11. <i>Indemnización de perjuicios</i>	599
IV. Consideraciones finales	600
V. Bibliografía	600

7

¿EL PAGO DIRECTO AL SUBCONTRATISTA ES UNA PRERROGATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN?: PROPUESTA DE LEGE FERENDA

DAVID MUÑOZ ZAPATA	603
I. Las prerrogativas como manifestación de la potestad de autotutela administrativa para la satisfacción del interés general	603
II. Prerrogativas introducidas por la Ley de Contratos del Sector Público de 2017	606
III. El pago directo a los subcontratistas como posible prerrogativa	609
1. Ausencia de exorbitancia con respecto al contrato civil	609
2. La acción directa en el contrato civil y el pago directo a subcontratistas en el contrato administrativo	611
3. La relación entre la subcontratación y el acceso de las pequeñas y medianas empresas a los contratos públicos	611
4. El pago directo a subcontratistas como herramienta para garantizar la satisfacción de la necesidad institucional que dio origen al contrato	612
IV. Conclusión y propuesta <i>de lege ferenda</i>	614
V. Bibliografía	615

8

SILENCIO ADMINISTRATIVO EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ERICA MARÍA FERREIRA TELES	619
I. Introducción	619
II. El silencio administrativo en contratación pública, ¿el regreso de Eurídice?	621
III. Conclusión	624
IV. Bibliografía	627

COMUNICACIONES III CONGRESO INTERNACIONAL DE COMPRA PÚBLICA VERDE Y CAMBIO CLIMÁTICO

1

LAS CADENAS DE COMERCIALIZACIÓN CORTAS DE ALIMENTOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. ESTUDIO DEL CASO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

DAVID COMET-HERRERA, MARÍA DEL CARMEN CUÉLLAR PADILLA,
JAVIER CEBRIÁN MIRANDA 631

- I. Las cadenas de comercialización cortas de alimentos para luchar
contra el cambio climático 631**
- II. La contratación pública estratégica de alimentos procedentes
de cadenas de comercialización cortas 633**
- III. Apuesta por las cadenas de comercialización cortas de alimen-
tos frescos en la contratación del servicio de cafeterías y come-
dores de la Universidad de Córdoba 634**
- IV. Aprendizajes 636**
- V. Referencias 638**

2

LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE EN LA REPÚBLI- CA DOMINICANA Y SU INCIDENCIA EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO ECONÓMICO

RAFAEL AUGUSTO HEREDIA SANTOS. 641

3

CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE EN LA ÚLTIMA REFORMA DEL CÓDIGO DE CONTRATOS ITALIANO

SUSANA EVA FRANCO ESCOBAR 649

- I. Objetivos 649**
- II. Resultados/Conclusiones 659**

26

	<u>Página</u>
4	
LA CONTRATACIÓN PÚBLICA COMO MECANISMO INSUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE DATOS EN LAS ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD INTELIGENTE	
JOSÉ ALBERTO ESPAÑA	661
I. Introducción. Hacia una nueva movilidad sostenible y digitalizada: <i>smart mobility</i>	661
II. La protección de datos en la contratación pública de servicios de <i>smart mobility</i>	662
III. Consideraciones finales	666
IV. Bibliografía	667

